

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veinte (20) de mayo de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo

Demandante: CAFISUR LTDA

Demandado: Artemo Enríquez Delgado y otro

Rad. 2010-00250-00

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado actor no está conforme con los parámetros establecidos en el mandamiento de pago e intereses, no se aprueba y en su lugar el despacho realiza la liquidación actualizada del crédito de la siguiente manera:

Capital	\$ 56.294.756
Intereses liquidación de crédito del 21/10/2010 al 15/07/2020	\$ 130.773.430
Intereses liquidación de crédito del 16/07/2020 al 31/03/2021	\$ 9.836.000
Total	\$ 196.914.186

De conformidad con el artículo 446 del C.G del P, se aprueba la liquidación actualizada del crédito elaborada anteriormente.

NOTIFIQUESE



**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral. Tol. 21-mayo-2021 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>050</u> Feriado. _____ Secretaría _____
